



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 1402 - DEL 30 DEC 2010

2P-2941/21

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	CONCURSO DE MERITOS - CONSULTORIA
CONTRATISTA	RICARDO AGUILAR GALINDO
c. c.	79.301.246
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$237.069.452) MDA/CTE.-
PLAZO DEL CONTRATO	Tres (03) MESES

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.344 expedida en Mocoa (P), obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, designado mediante decreto -3685 del 5 de octubre de 2010 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 598 del 15/10/2010, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **RICARDO AGUILAR GALINDO**, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 79.301.246 expedida en Bogotá D. C., quien obra en su propio nombre y representación, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Que La Secretaria de Educación Departamental del Putumayo en aras de mantener una mejor calidad de la educación y con el ánimo de seguir accediendo a los recursos que financian el sector, entre ellos los provenientes de la ley 21 de 1982 ha decidido poner en marcha la implementación del software **Sistema Interactivo De Consulta Educativa de Infraestructura Educativa (SICIED)**, lo cual exige la resolución 3350 del 19 de junio de 2007, en el literal c) del artículo segundo, haciéndolo exigible desde la vigencia 2008. Es necesario entonces, la implementación del software referenciado, a fin de que en lo sucesivo el Departamento pueda acceder a los recursos de ley 21 de 1982. Como quiera que el departamento no cuenta con el personal suficiente y preparado para el efecto, se hace necesario contratar una consultoría que realice el levantamiento del inventario de que trata la resolución 3350 del 19 de junio de 2007, y dentro de las actividades de consultoría incluyen las relacionadas con el desarrollo administrativo y legal del proyecto La Gobernación del Putumayo según estudio previo realizado por la secretaria de educación del putumayo requiere contratar la ejecución de la actividad que se detalla en la cláusula primera de este contrato. **2da.** La Gobernación del Putumayo atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en la Ley 80 de 1993, el numeral 3º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 6 del Decreto 2025 de 2009, dio apertura al proceso de selección de concurso de méritos modalidad

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



No. 1402 DEL 30 DEC 2010

abierto con propuesta técnica simplificada. **3ra.** Que la propuesta ganadora según consta en acta de fecha 21/12/2010, fue la presentada por el Arquitecto **RICARDO AGUILAR GALINDO**, motivo por el cual el Gobernador del Putumayo acogiendo las recomendaciones del Secretario de Planeación Departamental resolvió suscribir el presente contrato. **4ta.** El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **5ta.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas. El presente Contrato se rige por las siguientes: **CLAUSULAS:**
PRIMERA.- Objeto: El CONTRATISTA se obliga con la Gobernación del Putumayo a Realizar consultoría del proyecto "PROYECTO SISTEMA INTERACTIVO DE CONSULTA DE INFRAESTRUCTURA "SICIED" EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", **objeto del concurso de meritos SPD-CM-001-2010.** Lo anterior de conformidad con el estudio previo, la invitación y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.
SEGUNDA - Obligaciones a cargo del contratista: El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **A) GENERALES:** **1).** Cumplir en su Totalidad con los Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización, Antes de la Iniciación del Contrato o Convenio. **2)** Asistir al Primer Comité Técnico del Contrato o convenio y elaborar el acta de dicho comité. **3)** suscribir el Acta de Inicio y el Plan Operativo del Convenio o Contrato, dentro del Primer Comité Técnico. **4)** Elaborar y suscribir las actas parciales de avance de obra con el fin de controlar el avance del objeto contractual. **5)** Elaborar y suscribir actas de suspensión, reinicio, prórroga o cualquier otra modificatoria según sea necesaria. **6)** Elaborar y suscribir el acta de recibo final a satisfacción, del contrato o convenio ejecutado. **7)** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del Contrato o convenio, una vez se haya suscrito el acta de recibo final a satisfacción, o cuando la entidad así lo determine por situaciones excepcionales., como son: . **C) EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS:** El contratista deberá ejercer el control que garanticen el correcto cumplimiento de las normas de consultoría establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), y demás normas aplicables para cada tipo de consultoría, y dar cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los pliegos de condiciones; de la propuesta ganadora, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución. Cumpliendo las siguientes obligaciones: **LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:** Los resultados o productos esperados, los cuales podrán consistir en informes, diagnósticos, diseños, datos, procesos, entre otros, según el objeto de la consultoría. Para el presente proceso serán los siguientes: **Fase Pre operativa: 1.** Se debe disponer por parte del contratista los elementos, equipos y suministros necesarios para dotar al personal que

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



No. **1402.** DEL **30 DEC 2010**

participara en las diferentes etapas del proyecto. Cabe resaltar la importancia de contar con los computadores necesarios, uno para el Director y otro para el coordinador general).

2. Definir un cronograma de trabajo que incorpore todas las etapas del proyecto, estableciendo metas y responsables en tiempos concretos. 3. Solicitar al Ministerio los archivos básicos para emprender la fase pre operativa. Estos archivos son: Directorio Único de Establecimientos Educativos. Información de alumnos - Resolución 166 de 2005

4. Identificar, conjuntamente con el equipo una ruta de cubrimiento para asegurar que la totalidad de los predios, sedes e instituciones que funcionan en el lugar, sean visitadas y se garantice el registro de información respectiva. 5. Realizar un reconocimiento de terreno preliminar, sobre todo si existen predios de sedes en zonas rurales, para garantizar que la planeación del barrido contemple los tiempos de desplazamiento y medios de transporte adecuados para acceder a cada predio. En el evento en que el área cubierta presente condiciones difíciles se identificarán procedimientos especiales que aseguren la confiabilidad del trabajo y la seguridad del personal en campo. 6. Selección y capacitación del personal: El contratista deberá contar con el personal requerido según el caso o si no capacitarlo, asegurando que cumpla con el perfil técnico necesario para desempeñar cada uno de los roles necesarios. En una entidad territorial como la **GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO** que posee 592 sedes educativas la metodología establece un grupo de por lo menos 30 personas, conformado por un conjunto de 14 arquitectos que harán las veces de encuestadores; 6 supervisores que guiarán y evaluarán el trabajo de los arquitectos encuestadores; un coordinador general del proyecto quien guiara las fases de recolección de datos de campo y la implementación en la parte digital tendrá dentro de sus funciones guiar al coordinador de campo durante la ejecución del proyecto; un coordinador de campo quien guiara los supervisores y el director del proyecto quien en este caso debe ser idóneo en el conocimiento de la metodología de **SICIED**, tendrá a cargo el manejo de los recursos económicos y humanos dentro del proyecto. Adicionalmente se requerirá los servicios de un fotógrafo para que recojan la evidencia fotográfica en los establecimientos, disponiendo en cada caso, de un transporte permanente que facilite los recorridos del equipo en campo. El tiempo estimado de levantamiento de información corresponde a trece semanas para el número de sedes mencionadas. 7. Asignación de recursos financieros y logísticos: La dirección del proyecto dispondrá los recursos financieros necesarios para cubrir gastos de alimentación y transporte de los equipos de encuestadores, teniendo en cuenta que la metodología exige unos rendimientos equivalentes a dos predios educativos por día, condición que obliga a los encuestadores a permanecer por largos periodos en campo. Estos recursos incluyen también elementos de comunicación tales como tarjetas de celular o radios que aseguren una relación permanente entre coordinador, supervisores y director del proyecto. 8. Adquisición de materiales: La Dirección del proyecto deberá asegurar la disposición de suministros requeridos para la operación del proyecto, tales como: papelería, portaminas, borradores, reglas, clips, cámara digital, entre otros. **Fase Operativa:** Durante esta fase la dirección del proyecto ejecuta dos procesos que aseguran que la entidad recolecte y organice la información adecuadamente para consolidar el Sistema Interactivo de Consulta de Infraestructura Educativa SICIED. Como este proceso es crítico, deberá contar con tantos controles como sea necesario para garantizar su éxito. A través de los

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



No. **402** - DEL **30 DEC 2010**

MANUALES, la metodología establece criterios para facilitar la implementación; de tal forma que el personal dispone de los siguientes documentos técnicos de soporte: Manual SICIED 01 – Implementación, Manual SICIED 02 – Coordinador, Manual SICIED 03 – Supervisor, Manual SICIED 04 – Manual de Recolección de Datos en Campo, Manual SICIED 05 – Digitador, Manual SICIED 06 – Administración. , De igual forma contara con los siguientes Formatos: Formato SICIED 01 - Recolección de Datos en Campo Formato SICIED 02 - Cronograma Implementación SICIED, Formato SICIED 03 - Control Proyecto Encuestadores, Formato SICIED 04 - Control Proyecto Directorio Establecimientos, Formato SICIED 05 - Control Proyecto Asignaciones, Formato SICIED 06 - Control Proyecto Rutas Municipios, Formato SICIED 07 - Control Proyecto Seguimiento Asignaciones, Formato SICIED 08 - Inventario Entrega Material Trabajo de Campo SICIED Formato SICIED 09 - Asignación Supervisores SICIED, Formato SICIED 10 - Supervisión SICIED 1. **Proceso de Recolección de datos en Campo:** El contratista se encarga de organizar al equipo para realizar el levantamiento de información en campo. Las actividades requeridas son las siguientes: **a. Capacitación a encuestadores y supervisores:** Una vez seleccionado el personal, realizar un taller teórico práctico donde se capacita al equipo en la aplicación del instrumento de recolección, la supervisión de datos levantados y el manejo de la Información producida. (Manual SICIED 04 – Manual de Recolección de Datos en Campo) **b. Reuniones de seguimiento:** El equipo de trabajo completo se reunirá semanalmente para discutir sobre el operativo, en estas sesiones se expondrán experiencias que se consideren importantes para retroalimentar al grupo y se identificarán las estrategias necesarias para solventar las dificultades encontradas. (Formato SICIED 05 – Control Proyecto Asignaciones) **c. Toma de fotos digitales:** Esta actividad requiere de un perfil específico para la toma fotográfica en los predios. **2. Verificación de datos:** Antes de dar por culminado el proceso de recolección de datos, los encuestadores y supervisores deberán revisar el material diligenciado asegurando que no quede información pendiente en los formatos tramitados. Finalmente, el material se organizara de manera que facilite el desarrollo de los procesos subsiguientes; **3. Digitación de la información recolectada:** el contratista, designara el personal encargado de digitar la información recolectada en campo. Para el caso de los 90 predios, se estima un tiempo de digitación de tres semanas para un solo digitador. El director del proyecto dispondrá de un espacio adecuado para almacenar los formatos de recolección diligenciados. **4. Digitalización de la información planimétrica:** el contratista debe posibilitar la consulta de reportes de manera tal que muestran la suma de áreas por tipo de ambiente pedagógico, así como el cumplimiento de estándares establecidos en la norma NTC 4595, la digitalización de información planimétrica de cada uno de los predios a través del software de diseño grafico *Autocad*, **D) EN EL ASPECTO FINANCIERO:** **1)** cumplir una adecuada programación financiera del contrato. **2)** Cumplir la ejecución financiera del contrato, se ajuste al programa de ejecución del proyecto. **3)** Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato. **4)** Rendir el informe financiero escrito. **5)** Presentar las cuentas para adelantar el trámite del pago correspondiente. **6)** Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuétales del contrato. **E) INFORMES DE AVANCE:** Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones, preparar informes de avance

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 402 - DEL 30 DEC 2010

mensuales tanto en lo relativo a la ejecución física como de la ejecución financiera, es conveniente soportarlo con datos de campo que deben estar registrados en una bitácora, en formatos o papeles de trabajo. El consultor debe llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados. El registro escrito comprende, como mínimo, los siguientes documentos: **a)** Las especificaciones de construcción y sus modificaciones si existen. **b)** Toda correspondencia derivada de las labores de supervisión técnica incluyendo: las notificaciones del consultor acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos del constructor a las notificaciones emanadas por el interventor. **c)** Los conceptos emitidos por la secretaria de educación departamental, las notificaciones del supervisor técnico o del consultor. **d)** Todos los demás documentos que por su contenido permitan establecer que la consultoría se realizó de acuerdo con las especificaciones de los estudios previos establecidas en los pliegos de condiciones. **e)** El consultor debe entregar como culminación de sus labores una copia del registro escrito a la Entidad. El interventor debe conservar este registro escrito al menos por cinco (5) años contados a partir de la terminación de la consultoría y de su entrega a la Gobernación del Putumayo. Adicionalmente el contratista deberá presentar informes especiales cuando así lo requiera la Entidad. **Parágrafo. El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. **TERCERA - Relación Laboral:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre la Gobernación del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CUARTA - Dirección técnica del personal del contratista:** El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato el personal necesario para el desarrollo de la consultoría. La Entidad se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada por el contratista. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad. La Entidad por intermedio del supervisor del contrato podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el supervisor haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato. **QUINTA - Valor y Forma de Pago:** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$237.069.452) MDA/CTE,.- IVA** incluido, por concepto de honorarios, pagaderos previa su legalización, así: **a.** Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución del contrato, para lo cual deberá anexar, copia del contrato, documentos de legalización del contrato, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista, fotocopia del certificado de antecedentes judiciales, copia de acta de inicio del contrato y plan de inversión del anticipo. En el evento que el contratista no alcance a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada será deducida directamente del pago final. **b.** Un treinta por ciento (30%) del valor del contrato cuando el

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 1402- DEL 30 DEC 2010

contrato de consultoría este en un ochenta por ciento (80%) de ejecución, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución de la obra y certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato. c. Un pago final del veinte por ciento (20%) restante, cuando se haya liquidado el contrato de consultoría que se está supervisando y se presente la Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **Parágrafo 1º.** Para cada pago el contratista deberá anexar los comprobantes de apago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, si es el mismo contratista quien ejecuta el contrato. Caso contrario deberá anexar el certificado de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados. **Parágrafo 2º.** En caso de incumplimiento en el pago por parte de la entidad se causarán intereses moratorios iguales a la tasa del interés legal civil. **SEXTA - Imputación Presupuestal:** La Gobernación del Putumayo pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de SUPERAVIT INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION de conformidad con las siguientes disponibilidades presupuestales:

No. de CDP	F/Expedición	Vigencia
2483	12-11-2010	2010

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Oficina de Presupuesto. **SEPTIMA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación es **por seis (06) meses y cuatro (4) meses más** para efectos de liquidación del contrato de consultoría. No obstante lo anterior si el contrato se liquida con anterioridad al vencimiento del plazo de contrato de consultoría, el plazo de ejecución de este último se entiende finiquitado con el acta de liquidación del contrato de obra. **Parágrafo 1.** El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato de consultoría, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, la cual se suscribirá por parte del contratista de la consultoría, el contratista interventor y el supervisor del contrato de interventoría que designe la Entidad. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del Concurso de Méritos, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. **OCTAVA - Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA,

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. **402** DEL **30 DEC 2010**

para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA - Sitio de prestación del servicio:** El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el departamento del putumayo excluidos los Municipios de Puerto Leguizamo, San Miguel, Puerto Asís, valle del Guamuez, los cuales ya fueron realizados. **DECIMA - Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la Gobernación del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 2º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, la entidad podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 3º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, El **CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **UNDECIMA - Indemnidad:** El CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Gobernación de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Gobernación del Putumayo a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la entidad sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Gobernación en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



No. 402- DEL 30 DEC 2010

este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. **DUODÉCIMA - Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, la entidad podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DÉCIMA TERCERA - Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del consultor se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del respectivo contrato, suma que se hará efectiva directamente por la entidad de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso al sancionado. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad. La Gobernación del Putumayo podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al interventor o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **DÉCIMA CUARTA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de la entidad la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA QUINTA - Supervisión:** El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación Departamental o del funcionario que este designe para tal fin, Funcionario que velará por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a)** Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. **b)** el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la entidad en la invitación. **c)** realizar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **d)** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **e)** Firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. **f)** Informar sobre el desarrollo del contrato. **g)** Conceptuar y recomendar a la Secretaria de Educación sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. **h)** Realizar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **i)** cumplir las condiciones actuales del contrato e informar a la Secretaria de Educación para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **j)** mantener vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **k)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **l)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **m)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. **n)** cumplir con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y de ser procedente a aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso. **Parágrafo 1º.** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 402- DEL 30 DEC 2010

mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad. **DÉCIMA SEXTA - Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. **DÉCIMA SEPTIMA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA OCTAVA - Terminación, interpretación y modificación unilateral:** Este contrato se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA - Caducidad Administrativa y sus efectos:** La Gobernación se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del presente contrato si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continuara inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva. **VIGESIMA - Liquidación del contrato:** Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo esta sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los seis (6) meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **VIGESIMA PRIMERA - Documentos del contrato:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, Invitación a presentar propuesta, CDP, propuesta presentada por el contratista y sus anexos, acta de verificación de propuesta, Póliza única de garantía, Registro presupuestal, acta de inicio y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad. Para su ejecución requerirá de: **a)** Suscripción por parte del contratista de la póliza de garantía; por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos de la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula décima. **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en dos (2) ejemplares uno de los cuales se entrega al Contratista. **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato (PUBLICACION) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

"Oportunidades para todos"

Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 402 - DEL 30 DEC 2010

VIGÉSIMA TERCERA – Contratos adicionales: Cuando por circunstancias especiales a juicio de la entidad haya necesidad de modificar el plazo y/o valor convenido del contrato, se suscribirán los respectivos contratos adicionales siguiendo el trámite establecido para tal fin en las disposiciones internas de la Gobernación y modificando la garantía única en los términos del contrato adicional. Cuando se modifique el valor convenido en el contrato, tal modificación no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la adición.

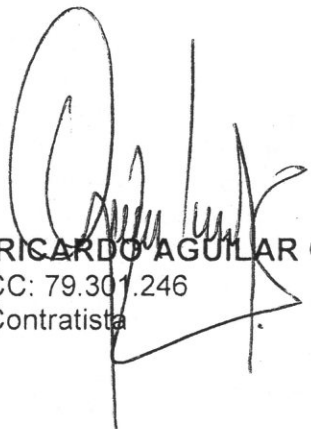
VIGÉSIMA CUARTA – Solución de controversias: Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA QUINTA – Cláusula compromisoria:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido por el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por la Gobernación del Putumayo como por el CONTRATISTA.

Para constancia se firma, a:

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONTRATISTA


JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador Departamento del Putumayo
Decreto No. 3683 del 05/11/2010


RICARDO AGUILAR GALINDO
CC: 79.301.246
Contratista


Dr. Juan Carlos Niño

"Oportunidades para todos"

Departamental – Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196